



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00644-00 (Int. 16.622)
DEMANDANTE: WENDY DANIELA VELEZ RAMIREZ
DEMANDADO: JHON FREDDY HURTADO BERMUDEZ

San José de Cúcuta, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito precedente la apoderada de la demandante aporta la diligencia de notificación personal efectuada al demandado (art 291 del C.G.P.) sin que hasta el momento se haya pronunciado, por lo que se requiere a la actora para que continúe con la notificación como lo dispone el Art. 292 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que remita el resultado de la prueba de ADN realizada al demandado el 21 de abril de 2021, para efectos de correr el traslado de la misma como lo dispone el numeral 2 párrafo 2 del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ